



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Buenos Aires, - 8 NOV. 2016

EXP-UBA: N° 84.377/16

VISTO

La necesidad de reglamentar la propuesta de Prácticas Socioeducativas Territorializadas de acuerdo a lo establecido en la Res. (CD) N° 1589/15, y

CONSIDERANDO

Que la Facultad de Filosofía y Letras posee una importante trayectoria en prácticas de Extensión Universitaria llevadas adelante en el marco de Programas consolidados, proyectos UBANEX y de Voluntariado Universitario, Cátedras Libres y el Centro de Innovación y Desarrollo para la Acción Comunitaria.

Que desde aquellos ámbitos se han presentado propuestas de seminarios de grado con prácticas de intervención en territorio generando importantes antecedentes de curricularización de la extensión al interior de la Facultad.

Que en cuanto a la dimensión formativa, las prácticas de extensión se constituyen en experiencias que permiten integrar y desarrollar la construcción de conocimiento crítico y la posibilidad de trabajo en equipo; enfrentarse a situaciones que desafían los aprendizajes disciplinares; la capacidad de seleccionar información relevante de los ámbitos del trabajo, la cultura y el ejercicio de la ciudadanía; explorar las posibilidades de la interdisciplina y el trabajo intersectorial, compartiendo saberes e instancias de validación del conocimiento generado colaborativamente en los territorios de intervención.

Que la generación de estas instancias de validación del conocimiento que se produce colectivamente en los territorios de intervención aporta simultáneamente a la formación de los estudiantes y a los espacios de docencia e investigación en los que se incluyan.

Que la formación teórica y práctica es un área de vacancia en la mayoría de los planes de estudio de las carreras que se dictan en la Facultad

Que la Facultad cuenta con el Programa Multidisciplinario de Actualización "*Universidad-estado-territorio. Un abordaje integral sobre prácticas socioeducativas territorializadas*" que busca tematizar los desafíos que plantea el diseño de proyectos de extensión en su sentido de "vinculación social" y ofrecer una formación sistemática a graduados/as en tres aspectos: (a) en la reflexión crítica sobre los diferentes proyectos que han existido en nuestro país en relación con las prácticas de investigación, docencia y extensión; (b) en el diseño e implementación de proyectos de vinculación social orientados a la articulación con políticas locales; (c) en el diseño de proyectos educativos que impliquen prácticas sociales universitarias.

Lo aconsejado por la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil.

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 8 de noviembre de 2016.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar la reglamentación de los Seminarios de Prácticas Socioeducativas Territorializadas según el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

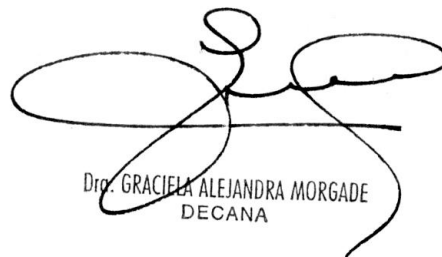
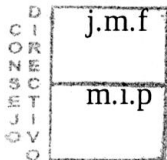


Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ARTÍCULO 2.- Encomendar a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil la gestión administrativa de las tareas derivadas de la presente resolución y el seguimiento, diagnóstico y evaluación del desarrollo del Programa de Prácticas Socioeducativas Territorializadas.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese a todas las Secretarías de la Facultad, a los Departamentos Docentes, a la Dirección Consejo Directivo, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CD) N° 3155



Dra. GRACIELA ALEJANDRA MORGADE
DECANA



Lic. FRANCISCO JORGE GUGLIOTTA
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DE SEMINARIOS DE PRÁCTICAS SOCIOEDUCATIVAS TERRITORIALIZADAS EN LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO I: DE LA DEFINICIÓN, ALCANCES Y MODALIDADES DE LOS SEMINARIOS DE PRÁCTICAS SOCIOEDUCATIVAS TERRITORIALIZADAS

a) Los Seminarios de Prácticas Socioeducativas Territorializadas son espacios de enseñanza y aprendizaje que permiten la articulación de contenidos curriculares con las demandas sociales. En esta propuesta pedagógica se tiene especialmente en cuenta la formación de los estudiantes en instancias de intervención concretas y específicas vinculadas al mejoramiento de diferentes problemáticas sociales, educativas y culturales. También constituyen un espacio adecuado para que se realice la integración de las prácticas de docencia, investigación y extensión. En ningún caso se contemplarán como equivalencia o reemplazo de este Programa de Seminarios actividades con fines de lucro y/o pasantías según las establece la Ley N.º 26427 de pasantías educativas vigente desde el 1 de Enero de 2009.

b) Los objetivos de los Seminarios de Prácticas Socioeducativas Territorializadas son:

- a) Reafirmar la vinculación de las prácticas académicas universitarias con la sociedad, de manera que los contenidos curriculares de las carreras tengan en cuenta necesidades sociales específicas, tanto educativas como culturales.
- b) Promover el desarrollo de habilidades afines con el ejercicio y la ética profesional.
- c) Estimular miradas reflexivas sobre las problemáticas complejas de la realidad social desde los enfoques e incumbencias disciplinarias e integrando las perspectivas de los diferentes actores institucionales y comunitarios en torno a aquellas.
- d) Incentivar el desarrollo del pensamiento crítico, lo que supone generar conocimiento en torno a la solución de problemas concretos.
- e) Promover la conciencia y práctica de los derechos humanos y sociales

c) Los Seminarios de Prácticas Socioeducativas Territorializadas constituye un trayecto que incluye tres componentes:

- a) De formación que supone la construcción de conocimientos a partir de la observación de materiales empíricos y/o problemáticas sociales, su análisis, la posibilidad de transformación de la situación y un proceso reflexivo sobre esta práctica, todo lo cual esta mediado a través de procesos de enseñanza.
- b) De intervención social, en la medida que se desarrolla en parte en espacios extra-áulicos, implica una relación directa con sectores concretos y particularizados de la comunidad y un abordaje profesional de problemáticas sociales.
- c) De reflexión sobre el vínculo entre universidad y sociedad planteado desde la extensión universitaria como tercer pilar del proyecto de la Universidad Pública Argentina.

d) Los Seminarios de Prácticas Socioeducativas Territorializadas son espacios formativos de carácter optativo para los estudiantes de todas las carreras de grado de la Facultad de Filosofía y Letras y serán equivalentes a Seminarios de grado.



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

e) Los Seminarios de Prácticas Socioeducativas Territorializadas constituyen un espacio curricular que podrán proponer e instrumentar equipos docentes de los respectivos Departamentos de las Carreras de esta Facultad, Programas consolidados de Extensión Universitaria y Equipos del CIDAC, Programas y proyectos de Investigación, Cátedras Libres de la Facultad de Filosofía y Letras, y Graduados de la facultad con desarrollo profesional constatable. El desempeño docente tanto del director como del equipo docente, en estos seminarios, fundamenta carga horaria docente.

ARTÍCULO 2: DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE SEMINARIOS DE PRÁCTICAS SOCIOEDUCATIVAS TERRITORIALIZADAS

a) Los proyectos serán presentados por un docente que deberá cumplir los requisitos establecidos para el dictado de seminarios según modificación del art. 1 por resolución (CD) N°865/02. Para estos Seminarios se considerarán “méritos equivalentes” a los fines de dirigir Seminarios de Prácticas Socioeducativas Territorializadas la acreditación de la coordinación de proyectos de investigación y/o extensión relativos al área de conocimiento específico en el que se hayan desempeñado durante un mínimo de 3 (tres) años con informes presentados y aprobados por el Consejo Directivo de la FfyL y/o Consejo Superior de la UBA, así como también el desempeño profesional de graduados en el ámbito público y/o privado con un mínimo de 5 años constatables en el ejercicio de la profesión. Los equipos docentes a cargo además de la práctica de enseñanza, coordinarán, supervisarán y evaluarán las actividades de los estudiantes en el territorio como parte del proceso de construcción de conocimiento situado.

b) Cada proyecto de Seminario de Prácticas Socioeducativas Territorializadas tendrá como mínimo 64 horas de duración (no más de 30 hs. Prácticas).

c) Para anotarse en los Seminarios de Prácticas Socioeducativas Territorializadas los estudiantes deberán contar con los mismos requisitos que se exigen para el cursado de seminarios. Cada proyecto podrá estipular cuál/es son las asignaturas que los estudiantes deberán tener aprobadas al momento de inscribirse en el Seminario. Los proyectos deberán consignar las Carreras para las cuales se propone preferentemente el seminario teniendo que pasar en todos los casos por la evaluación de las respectivas juntas de carrera.

d) Ningún estudiante podrá acreditar más de 1 (un) Seminario de Prácticas Socioeducativas Territorializadas durante la Carrera.

ARTÍCULO 3: DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SEMINARIOS

Cada proyecto de seminario deberá contar con la siguiente información:

- 1) UNIDAD ACADÉMICA:
- 2) TÍTULO DEL SEMINARIO
- 3) RESPONSABLES
DOCENTE A CARGO Y EQUIPO DOCENTE

- o Nombre y Apellido:
- o Cargo:
- o Cátedra/Departamento/Proyecto/Programa Institucional/ Inserción profesional:



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

- o Teléfono:
- o Correo electrónico:

NÓMINA DEL EQUIPO DOCENTE Y COLABORADORES (se pueden agregar filas al cuadro)

Apellido y nombre	Cargo	Cátedra/Depto/ Proyecto/Programa Institucional/ Inserción profesional	Dedicación a los Seminarios de PST (hs.)

4) DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

- Fundamentación teórica del seminario
- Modalidad de las prácticas (si son intensivas o no)
- Carrera/s para la/s cual/es se ofrece el Seminario.
- Objetivos
- Unidades y bibliografía por unidad, acorde a la reglamentación vigente para cada carrera.
- Descripción de las actividades y tareas (Detallar brevemente las actividades y tareas, diferenciando las acciones que realizarán los estudiantes y las que serán desarrolladas con los participantes/destinatarios de la comunidad):
- Criterios de evaluación y formas de evaluación (de acuerdo al reglamento de seminarios de grado vigente):
- Duración total y cantidad de horas teóricas y prácticas:
- Nómina de la/s entidades/instituciones/organizaciones intervinientes
- Copia de la resolución del Consejo Directivo de aprobación del Acta Acuerdo entre la organización/institución y la Facultad.
- Articulación con otros espacios (otros Seminarios de Prácticas Socioeducativas Territorializadas, proyectos de extensión (UBANEX, Voluntariado, etc.) de investigación, convenios con organismos nacionales, provinciales y municipales, etc
- Requisitos que deben cumplir los estudiantes para participar de estos Seminario de PST (carrera y cantidad asignaturas aprobadas, etc.):
- Bibliografía general
- Se entregaran 5 copias al Departamento Docente correspondiente, en todos los casos con firma del Director del proyecto, en la fecha estipulada para presentación de propuestas de Seminarios de grado



Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ARTÍCULO 4- DE LA CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE SEMINARIOS DE PRÁCTICAS SOCIOEDUCATIVAS TERRITORIALIZADAS:

- a) Los Departamentos de las Carreras realizarán la convocatoria a la presentación de proyectos de Seminarios de Prácticas Socioeducativas Territorializadas en la en la fecha estipulada para presentación de propuestas de Seminarios de grado de acuerdo a la programación académica de cada cuatrimestre
- b) Las Juntas de las Carreras evaluarán la pertinencia respecto de los contenidos académicos de cada propuesta con respecto a la Carrera y los antecedentes de los y las docentes a cargo. En las Carreras donde existen distintas modalidades de seminarios, cada Junta evaluará a qué tipo corresponde.
- c) Los proyectos aprobados se elevarán a la Comisión de Enseñanza de acuerdo al procedimiento que rige para los seminarios de grado.

ARTÍCULO 5: DEL SEGUIMIENTO DE LOS SEMINARIOS DE PRÁCTICAS SOCIOEDUCATIVAS TERRITORIALIZADAS

- a) La Secretaria de Extensión Universitaria promueve la presentación de propuestas de Seminarios de Prácticas Socioeducativas Territorializadas, brinda las herramientas de asesoramiento a los Directores de los proyectos, genera el proceso administrativo para la aprobación de las Actas Acuerdo en el Consejo Directivo y eleva la lista de estudiantes para ser asegurados.
- b) Al final de cada Seminario de Prácticas Socioeducativas Territorializadas se presenta a la Secretaría de Extensión y a los Departamentos Docentes pertinentes, un informe de autoevaluación de las actividades realizadas, los logros alcanzados y las dificultades encontradas, firmado por el profesor a cargo
- c) La SEUBE en conjunto con los Departamentos docentes realiza periódicamente una evaluación diagnóstica de la pertinencia, relevancia social y del sentido formativo de los Seminarios de Prácticas Socioeducativas Territorializadas de la FFyL.



Dra. GRACIELA ALEJANDRA MORGADE
DECANA



Lic. FRANCISCO JORGE GUGLIOTTA
SECRETARIO GENERAL